



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. PMS-CV-036-2026

INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO	COMPRAVENTA
No. CONTRATO	PMS-CV-036-2026
ENTIDAD CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
NIT	800.251.377-1
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN	80.119.583 expedida en Bogotá
CONTRATISTA	DOTACIONES DE SANTANDER 'DOSANDER SAS
NIT	901685040-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LIZETH NATHALIA ANGARITA MONCADA
IDENTIFICACIÓN:	1095835895
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN - VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO – BOYACÁ
VALOR TOTAL	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (3.473.652) M/CTE
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN	CINCO (05) DE AGOSTO DE 2026

INFORMACIÓN OTRO SI MODIFICATORIO No. 01

PRORROGA	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACIÓN	CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2026
CLÁUSULAS MODIFICADAS	CLÁUSULA 6. PLAZO.

Entre los suscritos a saber, **CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.119.583 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Personero Municipal y representante legal de la entidad, **JERSON ESTIVEN BUSTACARA SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.057.593.839 expedida en Sogamoso, en su calidad de Personero Delegado y Supervisor y **LIZETH NATHALIA ANGARITA MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.835.895, representante legal de **DOTACIONES DE SANTANDER "DOSANDER S.A.S."**, **NIT 901685040-2**, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos determinado suscribir el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 al contrato de compraventa No. PMS-CV-036-2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN - VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO – BOYACÁ, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día veinticuatro (24) de julio de 2026 se perfeccionó el Contrato de Compraventa No. PMS-CV-036-2026, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN – VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO – BOYACÁ."
2. Que el acta de inicio se realizó el día veintisiete (27) de julio de 2026, con plazo de ejecución contractual de diez (10) días calendario, siendo hasta el cinco (05) de agosto de 2026.
3. Que a través de comunicación de fecha cinco (05) de agosto de 2026, EL CONTRATISTA MANIFIESTA: *"el día 4 de agosto de 2026, un representante de Dosander se desplazó a las instalaciones de la Personería de Sogamoso para realizar la toma de tallas y/o medidas de la secretaria de la entidad. Durante esta diligencia, la funcionaria manifestó su inconformidad con el procedimiento de toma de medidas, situación que impidió culminar esta actividad de manera satisfactoria."*
4. Que en la comunicación relacionada anteriormente, el contratista informó a la supervisión que, durante el desarrollo de dichas actividades, se presentaron circunstancias de carácter técnico y administrativo que hacen necesario efectuar una revisión de las especificaciones requeridas para la elaboración definitiva de las prendas, con el propósito de garantizar que el producto final satisfaga plenamente las condiciones técnicas y funcionales previstas en el contrato.
5. Que EL CONTRATISTA, manifiesta en su solicitud, que las circunstancias descritas han impedido culminar el objeto del contrato dentro del término inicialmente pactado, solicitando una





- prórroga por un término de treinta (30) días calendario, con el fin de realizar la entrega de las prendas en las condiciones acordadas.
- Que la entidad considera procedente realizar la correspondiente evaluación técnica y administrativa de dichas circunstancias antes de continuar con la ejecución contractual, evitando reprocesos, costos adicionales o la fabricación de elementos que puedan requerir ajustes posteriores.
 - Que la Personería Municipal de Sogamoso verificó que la prórroga solicitada resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, atendiendo los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, requiriendo modificar la cláusula 6 plazo de ejecución.

Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA la cual quedara asi: **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. PMS-CV-036-2026 por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del seis (06) de agosto de 2026, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato será el cuatro (04) de septiembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01, es complementario de la modificación electrónica aprobada y aceptada por las partes a través de la plataforma SECOP II, siendo este requisito de perfeccionamiento.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Compraventa No. PMS-CV-036-2026 que no fueron objeto de modificación mediante el presente documento continúan plenamente vigentes y obligan a las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma por los intervinientes.

CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Personero Municipal de Sogamoso

JERSON ESTIVEN BUSTACARA SILVA
Personero Delegado
Supervisor

LIZETH NATHALIA ANGARITA MONCADA
Representante Legal
DOTACIONES DE SANTANDER – DOSANDER S.A.S.

Proyecto: Clara Isabel Mesa Diaz
Profesional de apoyo contratación

